



Pees

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 412-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 10 12 2011

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Oficio N° 775-2011-DIR-RED-SALUD-CHUCUITO-JULI con registro de expediente N° 10249 y Opinión Legal N° 564-2011-GR PUNO/ORAJ, sobre DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUCIÓN DE SUB CAFAE EN LA RED DE SALUD CHUCUITO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 775-2011-DIR-RED-SALUD-CHUCUITO-JULI el Director de la Redess Chucuito solicita se le deleguen facultades para la inscripción del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de su entidad en el Registro de Personas Jurídicas de Registros Públicos, adjuntando la eskuela de observación emitida por Registros Públicos en el marco de lo establecido por el Tribunal Registral mediante Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L;



Que, según lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen una duración de dos años y su constitución se realiza a través de resolución del titular del pliego presupuestal;



Que, tal como lo establece el artículo 7.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, el titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado; por lo cual, el Presidente Regional se encuentra facultado para delegar la constitución de SUB CAFAES; en el presente caso, puede delegar la facultad necesaria para la constitución del SUB CAFAE DE LA UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD CHUCUITO; a fin de que se proceda con la inscripción necesaria para su funcionamiento y administración de fondos;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR** al DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA 406 SALUD CHUCUITO JULIO EDUARDO ALATRISTA AVILA, la facultad necesaria para la constitución del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA RED DE SALUD CHUCUITO, vía el acto resolutivo correspondiente, con el fin de que se proceda a la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La facultad delegada debe ser ejercida solo en el Ejercicio Fiscal 2011; asimismo, el Director de la Unidad Ejecutora 406 Salud Chucuito, bajo responsabilidad, informará pormenorizadamente a la Presidencia Regional sobre lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
**MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL